



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CARMEN CAHUACHI
DEMANDADO: Herederos de GILBERTO MOTTA RODRIGUEZ
RADICADO: 910013184001-2023-00068-00

Leticia, Amazonas, primero (1º) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en atención a que la parte actora no subsanó dentro del término legal conferido, el Juzgado

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la demanda como quiera que la demandante no subsanó dentro del término conferido.
2. **DISPÓNGASE** el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 2 DE JUNIO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur